

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 01115

Reconócese al abogado Jorge Alonso Bocanegra Lozano como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

Tiénese como notificado por conducta concluyente el ejecutado a partir de la notificación de esta providencia (art. 301 inc. 2º C.G.P.).

Por secretaría contrólese los términos que se le conceden al extremo demandado, quien propuso excepciones de mérito, a las que se les dará trámite en su oportunidad procesal respectiva.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f559c81b42436e619c497615537cb2a67e928b4ccb40bf675ce11235768b5f**

**C**

Documento generado en 18/05/2021 12:17:52 PM

---

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-79 de 19 de mayo de 2021

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**